

**DESIGNACIÓN FINAL DE COMUNIDADES DESFAVORECIDAS
DE ACUERDO CON LA LEY DEL SENADO 535
Mayo de 2022**

I. INTRODUCCIÓN

Con el incremento en la frecuencia y gravedad de incendios forestales, calor extremo, sequía y otros impactos climáticos, no cabe duda de que California debe duplicar los esfuerzos para abordar el cambio climático. Eso es precisamente lo que California está haciendo a través de miles de millones de dólares en inversiones para reducir la contaminación por los gases de efecto invernadero y salvaguardar a nuestras comunidades del incremento en los riesgos relacionados con dicha contaminación. Al mismo tiempo, muchas de nuestras comunidades luchan en contra de niveles inaceptables de contaminación y pobreza. Una de nuestras mejores oportunidades para abordar los desafíos respectivos es dirigir las inversiones climáticas a las comunidades “desfavorecidas.”

La Ley del Senado (SB, por sus iniciales en inglés) 535 (De León, Capítulo 830, Estatutos del 2012) ordena que California use ciertos ingresos de la subasta del programa Tope y Canje para financiar inversiones en “comunidades desfavorecidas” (DAC, por sus iniciales en inglés). Esto le otorga a la Agencia de Protección Ambiental de California (CalEPA, por sus iniciales en inglés) la responsabilidad de designar a las DAC. La CalEPA debe basar sus designaciones en “un criterio de peligros geográficos, socioeconómicos, de salud pública y ambiental,”¹ pero se le otorga amplia discreción para desarrollar criterios y métodos específicos para aplicar dichos criterios.

Al emitir las designaciones anteriores, la CalEPA se basó en la Herramienta de Evaluación de la Salud Ambiental de las Comunidades de California (CalEnviroScreen), una herramienta de mapeo desarrollada por la Oficina de Evaluación de Peligros para la Salud Ambiental (OEHHA, por sus iniciales en inglés). El 13 de octubre de 2021, la OEHHA publicó una nueva versión final de CalEnviroScreen, la Versión 4.0. La CalEPA determinó que las mejoras y actualizaciones en la Versión 4.0 eran material suficiente para garantizar nuevas designaciones de comunidades desfavorecidas, de conformidad con la SB 535 (designaciones de DAC).

En esta designación, la CalEPA generalmente define a las comunidades en términos de secciones censales e identifica cuatro tipos de áreas geográficas como desfavorecidas: (1) las secciones censales que se encuentran en el 25 por ciento más alto de las puntuaciones generales en CalEnviroScreen 4.0; (2) las secciones censales que carecen de puntuación general en CalEnviroScreen 4.0 debido a vacíos de datos, pero que se encuentran en el 5 por ciento más alto de las puntuaciones de carga acumulativa de contaminación en CalEnviroScreen 4.0; (3) las secciones censales identificadas en las designaciones DAC del 2017 como desfavorecidas, sin importar su puntuación en CalEnviroScreen 4.0; (4) y las áreas bajo el control de Tribus reconocidas a nivel federal.²

¹ Código de Salud y Seguridad, § 39711(a).

² Algunas de estas secciones de tierra no son visibles en los mapas de este documento debido al granulado limitado de los mapas. Se puede encontrar un mapa interactivo que muestra todas las tierras desfavorecidas encontrar en <https://calepa.ca.gov/envjustice/ghqinvest/>.

II. ANTECEDENTES LEGALES

California administra un conjunto de medidas concebidas para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero y la contaminación del aire. Una de ellas es el Programa Tope y Canje de la Junta de Recursos del Aire de California (CARB, por sus iniciales en inglés).

El Programa Tope y Canje es un Sistema con base en el mercado que establece un límite decreciente anual – o tope – en aproximadamente el 80 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GHG, por sus iniciales en inglés) de los mayores contaminadores (“entidades cubiertas”) del estado. Las entidades cubiertas deben obtener retribuciones equivalentes a sus emisiones. Las retribuciones se compran en subastas trimestrales, lo cual genera ingresos. La parte de los ingresos de la subasta que corresponde al estado se deposita al Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero (GGRF, por sus iniciales en inglés), que la Legislatura asigna a las agencias estatales para la implementación de programas de Inversiones Climáticas de California. La Legislatura ha establecido un conjunto de requisitos para el uso de los fondos GGRF, incluyendo el que los fondos deban ser utilizados para facilitar la reducción de emisiones de los gases de efecto invernadero, beneficiar a comunidades desfavorecidas y a comunidades y viviendas de bajos ingresos, y maximizar otros beneficios ambientales, de salud pública y económicos, en donde corresponda y en la medida de lo posible.

Por medio de la SB 535 y legislación relativa, la Legislatura ha ordenado que ciertos porcentajes de los fondos GGRF sean invertidos en las DAC. Esto le ha otorgado a la CalEPA la responsabilidad de designar a dichas comunidades.

A. Asignación de Fondos

En el 2012, la Legislatura aprobó la SB 535 que estableció los requisitos iniciales para los niveles mínimos de financiamiento para las DAC. En el 2016, la Legislatura aprobó la Ley de la Asamblea (AB, por sus iniciales en inglés) 1550 (Gómez, Capítulo 369, Estatutos del 2016) que estableció los niveles mínimos de financiamiento aplicables actualmente. Conforme a ello, al menos un 25 por ciento de los fondos debe ser asignado para las DAC.³ Al menos un 5 por ciento debe ser asignado para proyectos dentro de comunidades de bajos ingresos o que benefician a viviendas de bajos ingresos.⁴ Y, al menos un 5 por ciento debe ser asignado para proyectos dentro y que benefician a comunidades o viviendas de bajos ingresos que se encuentran fuera de una DAC definida por la CalEPA, pero dentro de un radio de ½ milla de una comunidad desfavorecida.^{5,6}

En conjunto, la SB 535 y la AB 1550 ayudan a orientar al programa de Inversiones Climáticas de

³ Código de Salud y Seguridad § 39713(a).

⁴ *Id.*, § 39713(b).

⁵ *Id.*, § 39713(c).

⁶ Los tres apartados para las DAC y las comunidades y las viviendas de bajos ingresos, se conocen colectivamente en la programación de Inversiones Climáticas de California como financiamiento de “poblaciones prioritarias”. El mapa de las áreas de población prioritaria se actualizará por parte de la CARB una vez que se hayan completado las designaciones de las DAC para 2022 y estará disponible aquí: <https://webmaps.arb.ca.gov/PriorityPopulations/>

California para priorizar las inversiones para las comunidades desfavorecidas y las comunidades y viviendas de bajos ingresos. La CARB apoya con la implementación de ambas leyes al, entre otras cosas, desarrollar recursos y orientación para dirigir las inversiones hacia las DAC, las comunidades de bajos ingresos y las viviendas de bajos ingresos. Estos recursos incluyen los “Lineamientos de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas de California,” de la CARB, una herramienta de mapeo y tablas de criterio de beneficios para orientar la demostración de beneficios directos, significativos y garantizados que cubran las necesidades de la comunidad.⁷

B. Requisitos para la Designación

Ni la AB 1550, ni la SB 535 proporcionan una definición para “comunidades desfavorecidas.”⁸ En lugar de ello, la SB 535 instruye a la CalEPA a “identificar las comunidades desfavorecidas ... en base a criterios de peligros geográficos, socioeconómicos, de salud pública y ambiental.”⁹ Esto reconoce que dichos criterios “pueden incluir, pero no limitarse a”:

- “Áreas afectadas desproporcionadamente por la contaminación ambiental y otros peligros que puedan conducir a efectos negativos para la salud pública, exposición o degradación ambiental.”¹⁰
- “Áreas con concentraciones de personas que tienen bajos ingresos, alto desempleo, bajos niveles de propietarios de vivienda, alta carga de renta o bajos niveles de formación educativa.”¹¹

La SB 862 (Leno, Capítulo 836, Estatutos del 2014) exige que la CalEPA celebre al menos un taller público previo a la identificación de las comunidades desfavorecidas.¹² Esta, exige expresamente las designaciones de la CalEPA de las comunidades desfavorecidas a partir de los requisitos de potestad reglamentaria de la Ley de Procedimientos Administrativos, normalmente aplicables.¹³

III. CALENIROSCREEN

CalEnviroScreen es una herramienta de mapeo desarrollada por la OEHHA en representación de la CalEPA que analiza datos sobre condiciones ambientales, de salud pública y socioeconómicas en las secciones censales de California para proporcionar una imagen clara de las cargas de

⁷ Más información sobre estos recursos, se puede encontrar aquí: <https://ww2.arb.ca.gov/our-work/programs/california-climate-investments>.

⁸ En contraste, la AB 1550 define “comunidades de bajos ingresos” para referirse a “secciones censales con ingresos medios por vivienda en o por debajo del 80 por ciento del ingreso medio a nivel estatal o con ingresos medios por vivienda en o por debajo del umbral designado como ingreso bajo por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario en la lista de límites estatales de ingresos adoptada de conformidad con la Sección 50093.” Código de Salud y Seguridad § 39713(d)(2).

⁹ *Id.*, § 39711(a).

¹⁰ *Id.*, § 39711(a)(1).

¹¹ *Id.*, § 39711(a)(2).

¹² *Id.*, § 39711(b).

¹³ *Id.*, § 39711(c).

contaminación acumulativa y vulnerabilidades en comunidades en todo el estado. Éste se ha convertido en un estándar de excelencia nacional de herramientas de datos geoespaciales capaz de conducir a una toma de decisiones más equitativa.¹⁴ La CalEPA lo seleccionó como una metodología para determinar la primera designación de las DAC en el 2014 y continúa utilizándola, debido a que aborda más claramente los requisitos de la SB 535 de que las comunidades desfavorecidas sean identificadas en base a criterios de peligros geográficos, socioeconómicos, de salud pública y ambiental. Adicionalmente, CalEnviroScreen ofrece la ventaja de haber sido sujeta a extensa revisión pública por parte de grupos comunitarios, negocios, expertos académicos y agencias gubernamentales de todo California.

Dado que CalEnviroScreen fue desarrollada a través de un proceso separado del de la designación de las DAC y dado que éste informa a una serie de programas además de GGRF, es integral al proceso de designación de las DAC-GGRF. El esquema por el que posteriormente se llegó a conocer como CalEnviroScreen existió en el momento en que la Legislatura promulgó la SB 535.¹⁵ La CalEPA se apoyó en versiones de la herramienta en sus dos procesos previos de designación, en 2014 y 2017, y continúa tomándola en cuenta en la presente designación.

A. Principios Científicos Subyacentes

La metodología de CalEnviroScreen se basa en diversos principios científicos, incluyendo:

- **Literatura Científica:** Investigación existente sobre contaminantes ambientales ha identificado factores socioeconómicos y otros factores sensibles como “modificadores del efecto” que pueden incrementar el riesgo a la salud, dependiendo de la combinación de contaminantes y las susceptibilidades subyacentes.
- **Principios de Evaluación de Riesgos:** Algunas personas (como aquellas con condiciones de salud subyacentes) podrían ser más sensibles a la exposición de algunas sustancias químicas, que otras. La evaluación de riesgos, utilizando principios, promovidos primero por la Academia Nacional de Ciencias, aplica factores numéricos o multiplicadores para considerar la potencial sensibilidad humana (así como otros factores, tales como vacíos de datos) al derivar los niveles aceptables de exposición.
- **Sistemas Establecidos de Puntuación del Riesgo:** Rangos de prioridad hechos por

¹⁴ Ej., Sammy Roth, Escribiendo Acerca de la Calamidad y Aferrándose a la Esperanza, L.A. Times, Nov. 28, 2021 (“Sin embargo, California ha desarrollado un enfoque novedoso para confrontar estas inequidades. Una herramienta llamada CalEnviroScreen ha sido afinada y turbo cargada al punto que es ahora un modelo nacional para localizar las secciones censales más sobrecargadas de contaminación.”)

¹⁵ El esquema para CalEnviroScreen fue propuesto en el 2010, en el informe “Impactos Acumulativos: Construyendo un Cimiento Científico” elaborado por la OEHHA. Consulte <https://oehha.ca.gov/calenviroscreen/report/cumulative-impacts-building-scientific-foundation-report>. El informe presentó “el primer paso para desarrollar una metodología de análisis para evaluar los impactos acumulativos de múltiples fuentes de contaminación en comunidades o áreas geográficas específicas.” Id. Sin embargo, el primer borrador de EnviroScreen no fue presentado al público hasta el 2012. Consulte “Borradores de CalEnviroScreen 1.0” en <https://oehha.ca.gov/calenviroscreen/report-general-info/calenviroscreen-10-drafts>.

diversas organizaciones de respuesta a emergencias para calificar amenazas, han utilizado sistemas de puntuación con la fórmula: Riesgo = Amenaza × Vulnerabilidad.

B. Escala Geográfica

CalEnviroScreen originalmente definió a las comunidades a escala de Código Postal, pero desde su Versión 2.0, ha utilizado secciones censales como su unidad de escala geográfica. Existen aproximadamente 8,000 secciones censales en California. El Buró del Censo de los Estados Unidos (Buró) explica que “[e]l objetivo principal de las secciones censales es el de proporcionar un conjunto de pequeñas unidades geográficas estadísticas, consistentes a nivel nacional, con límites estables que facilitan el análisis de datos a través del tiempo.”¹⁶ El Buró aplica diversos criterios al trazar las secciones censales. En particular, “[p]ara garantizar un nivel mínimo de confiabilidad en datos de muestra y minimizar la divulgación potencial de información sensible, una sección censal debe contener al menos 1,200 personas o al menos 480 unidades de vivienda como mínimo, y 8,000 personas o 3,200 unidades de vivienda como máximo.”¹⁷ Las secciones censales no pueden cruzar condados o límites estatales y deben comprender un área de terreno razonablemente compacta y contigua.¹⁸ Siempre que sea posible, los límites censales deben respetar características visibles e identificables.¹⁹

En el momento en el que la OEHHA publicó la Versión 2.0 en el 2014, identificó varias ventajas para utilizar las secciones censales en lugar de los códigos postales. Declaró que las secciones censales “[r]epresentan un nivel más preciso de resolución para muchas partes del estado” y que “un conjunto más sustancial de datos demográficos se asocia con cada sección censal.”²⁰ Además, “las secciones [c]ensales son, en promedio, más uniformes en población que los códigos postales.” Las secciones censales “están compuestas de múltiples manzanas censales, que son la unidad geográfica más pequeña para la que están disponibles datos de población.”²¹

La OEHHA ha explicado que otro beneficio de utilizar secciones censales es que éstas pueden mostrar diferencia a escala de comunidad. A una escala más grande, las diferencias entre comunidades podrían perderse, mientras que a una escala geográfica más pequeña (ej., grupo de manzanas censales) podría existir menor confianza en los datos subyacentes del indicador, o preocupación sobre la confidencialidad de los datos de salud, por ejemplo. La escala geográfica de secciones censales permite la comparación a nivel estatal basada en límites fijos. Las secciones censales son menos variables en lo referente al tamaño de las poblaciones incluidas y, por tanto,

¹⁶ Buró, Secciones Censales para el Censo de 2020—Criterio Final, 83 Reg. Fed. 56277 (Nov, 13, 2018.)

¹⁷ Id., p. 56279.

¹⁸ Id., p. 56280.

¹⁹ Ibid.

²⁰ *Cambios Principales en CalEnviroScreen 2.0*, OEHHA, p. 1, disponible en <https://oehha.ca.gov/media/CES20SummaryMajorChanges.pdf>.

²¹ CalEPA y OEHHA, CalEnviroScreen 4.0 (Octubre de 2021), p. 15, disponible en <https://oehha.ca.gov/media/downloads/calenviroscreen/report/calenviroscreen40reportf2021.pdf>.

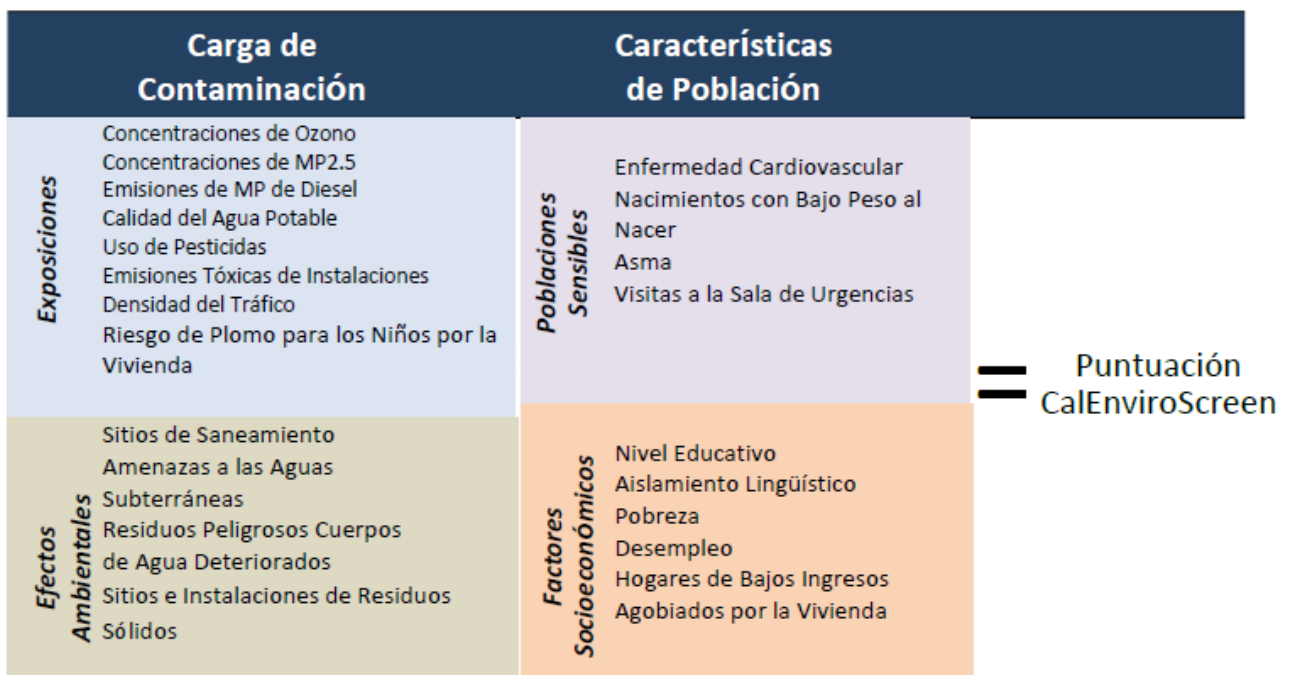
existe mayor normalización de la población a lo largo de las diferentes unidades geográficas.²²

Estas dos razones para utilizar secciones censales continúan siendo el caso el día de hoy.

C. Puntuación

CalEnviroScreen 4.0, como las versiones anteriores de la herramienta, califica las secciones censales para identificar aquellas que se encuentran desproporcionadamente cargadas por múltiples fuentes de contaminación y características de población vulnerable. Esto inicia al asignar puntuaciones de percentil para 21 indicadores a nivel estatal, que caen en dos categorías, reflejando carga de contaminación y características de población. Los percentiles se promedian para el conjunto de indicadores en cada uno de los cuatro componentes (Exposición, Efectos Ambientales, Poblaciones Sensibles y Factores Socioeconómicos). Estos cuatro componentes, a su vez, se combinan para producir una puntuación general de CalEnviroScreen. La Figura 1, a continuación, muestra las maneras en las que los indicadores individuales se relacionan entre sí y la puntuación general de CalEnviroScreen.

Figura 1. CalEnviroScreen 4.0 Puntuación de Indicador y Componente



²² CalEPA y OEHHA, CalEnviroScreen 4.0 (Octubre de 2021), p. 15, disponible en <https://oehha.ca.gov/media/downloads/calenviroscreen/report/calenviroscreen40reportf2021.pdf>. La versión actual de CalEnviroScreen, Versión 4.0 utiliza los límites del 2010 del Buró del Censo. Se trazarán nuevas fronteras por parte del Buró del Censo, como parte del Censo de 2020, pero no estarán disponibles hasta el 2022. La OEHHA planea actualizar la geografía de las secciones censales en CalEnviroScreen una vez que las nuevas fronteras se hayan trazado.

Antes de la creación de CalEnviroScreen, no existía una metodología para integrar totalmente a una comunidad en una ubicación geográfica dada, el espectro de contaminantes (tales como la exposición simultánea a numerosos contaminantes de múltiples fuentes de contaminación), factores intrínsecos (estado de salud) y factores extrínsecos (situación socioeconómica), en una evaluación de riesgos. De ahí que la OEHHA desarrollara CalEnviroScreen para llevar a cabo evaluaciones a nivel estatal de impactos a escala de comunidad a través de esta herramienta de evaluación.

La OEHHA creó inicialmente CalEnviroScreen aplicando un esquema (presentado al público en el 2010) para analizar los impactos acumulativos, basado en gran medida, en aportaciones de un grupo de trabajo a nivel estatal para justicia ambiental que señaló la necesidad no cubierta de analizar las cargas y vulnerabilidades acumulativas que afectan a las comunidades de California.²³ Versiones subsecuentes actualizaron CalEnviroScreen utilizando los datos disponibles más actuales e incorporando varias mejoras y recomendaciones de residentes, partes interesadas y asociados del gobierno. Hasta la fecha, la CalEPA ha publicado cinco versiones finales de CalEnviroScreen.²⁴

La OEHHA publicó la versión actual – Versión 4.0 – el 13 de octubre de 2021. La Versión 4.0 se mejora materialmente sobre la Versión 3.0 y refleja los años de mejoras iterativas a través de todas las versiones de la herramienta.²⁵ Incorpora los datos más recientes generados por las juntas, departamentos y oficinas de la CalEPA, La Agencias de Salud y Servicios Humanos de California y las entidades federales. Perfecciona la manera de calcular ciertos indicadores para considerar más precisamente las condiciones ambientales y la vulnerabilidad de una población a los contaminantes ambientales. Por ejemplo, añade datos sobre lecherías y corrales de engorde al indicador de Amenazas a las Aguas Subterráneas y añade datos sobre instalaciones de cromado al indicador de Residuos Peligrosos. Adicionalmente, la Versión 4.0 incorpora un indicador nuevo de Riesgo de Plomo para los Niños por la Vivienda para considerar la exposición potencial al plomo en viviendas antiguas.²⁶

²³ *Impactos Acumulativos: Construyendo un Cimiento Científico*, OEHHA, diciembre de 2010, disponible en <https://oehha.ca.gov/media/downloads/calenviroscreen/report/cireport123110.pdf>.

²⁴ Las versiones finales 1.0, 1.1, 2.0, 3.0, 4.0 fueron publicadas en abril de 2013, septiembre de 2013, agosto de 2014, enero de 2017 y octubre de 2021, respectivamente.

²⁵ Consulte *Herramienta de Evaluación de Salud Ambiental de las Comunidades de California, Versión 1.0 (CalEnviroScreen 1.0)*, OEHHA, abril de 2013, disponible en <https://oehha.ca.gov/media/downloads/calenviroscreen/report/042313calenviroscreen1.pdf>; *Herramienta de Evaluación de Salud Ambiental de las Comunidades de California, Versión 2.0 (CalEnviroScreen 2.0)*, OEHHA, octubre de 2014, disponible en <https://oehha.ca.gov/media/CES20FinalReportUpdateOct2014.pdf>; *Actualización de la Herramienta de Evaluación de Salud Ambiental de las Comunidades de California, CalEnviroScreen 3.0*, OEHHA, enero de 2017, disponible en <https://oehha.ca.gov/media/downloads/calenviroscreen/report/ces3report.pdf>; *CalEnviroScreen 4.0*, OEHHA, octubre de 2021, disponible en <https://oehha.ca.gov/media/downloads/calenviroscreen/report/calenviroscreen40reportf2021.pdf>.

²⁶ Un resumen completo de los cambios se puede consultar aquí: [Summary of Changes in CalEnviroScreen Version 4.0](#).

C. Proceso Público

Al desarrollar la versión actual y anteriores de CalEnviroScreen, la OEHHA ha utilizado múltiples enfoques para albergar un sentido de asociación a lo largo de la gran variedad de comunidades y partes interesadas a nivel estatal y solicitar aportaciones. Los primeros trabajos fueron orientados por un grupo de partes interesadas externas, el Comité Asesor de Justicia Ambiental de California, que proporcionó una definición para impactos acumulativos que orientó el desarrollo del esquema de CalEnviroScreen. El Grupo de Trabajo de Impactos Acumulativos y Enfoques Precautorios fue reunido posteriormente, del 2008 al 2013, específicamente para avanzar en el trabajo de la OEHHA para caracterizar los impactos. Ambos grupos incluyeron representantes de organizaciones comunitarias y ambientales, intereses agrícolas, grupos industriales, instituciones académicas y gobiernos locales/regionales y federal.

Comenzando con la primera versión de CalEnviroScreen, la OEHHA ha tenido un éxito particular con un modelo de participación pública adaptado del proceso establecido World Café (Café del Mundo). Utilizando este modelo, la OEHHA llevó a cabo talleres a lo largo del estado, para establecer la “verdad sobre el terreno” y recibir aportaciones sobre la herramienta utilizando debates en grupos pequeños. Los talleres fueron celebrados en comunidades con múltiples preocupaciones de contaminación.²⁷ Este enfoque pone énfasis en la creación de un espacio para la conversación en el que muchas voces y perspectivas puedan ser escuchadas, se aliente la interacción y la aportación colectiva se comparta ampliamente con todos los participantes. Si bien, representar adecuadamente los intereses de todos los casi 40 millones de residentes de California puede ser abrumador, el enfoque ha generado miles de comentarios, que han sido revisados y considerados minuciosamente y esto ha conducido a mejoras en la herramienta.

En cada iteración de CalEnviroScreen, la OEHHA ha tomado en cuenta los comentarios públicos. Notablemente, eso ha agregado indicadores para la calidad del agua potable, las emisiones de materia particulada de diésel y el aislamiento lingüístico, y desarrolló métodos para incorporar datos sobre fuentes de contaminación que se originan en México que impactan a las comunidades de California.²⁸

IV. PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LAS DAC

La presente designación marca la tercera que la CalEPA ha emitido de conformidad con la SB 535. Esta sección revisa las designaciones previas. Esto aborda, entonces, la designación preliminar que formó los cimientos para esta designación final e identifica las comunidades que la CalEPA está designando como DAC en el proceso actual.

²⁷ Al desarrollar CalEnviroScreen 4.0, el proceso de participación pública fue adaptado adicionalmente a la luz del Covid-19. Para reducir la propagación del Covid-19, los talleres se celebraron de manera virtual.

²⁸ Para antecedentes adicionales sobre la evolución de CalEnviroScreen, consulte John Faust, et al, *Herramienta de Mapeo de Justicia Ambiental de California: Lecciones y Conocimiento de CalEnviroScreen*, 51 ENVTL. L. REP. 10684 (Agosto de 2021).

A. Designaciones de las DAC Anteriores

La CalEPA emitió designaciones de las DAC anteriormente, en el 2014 y el 2017. En las designaciones del 2014, la CalEPA reconoció como desfavorecidas a las secciones censales que recibieron puntuaciones generales dentro del 25 por ciento más alto en lo que era entonces la versión operativa de CalEnviroScreen.²⁹ En la designación del 2017, la CalEPA designó las secciones censales como desfavorecidas sobre las bases de la misma métrica. Adicionalmente, designó a las secciones censales que carecían de puntuaciones generales de CalEnviroScreen debido a vacíos de datos, pero tenían una puntuación dentro del cinco por ciento superior del indicador compuesto de Carga de Contaminación. Estos umbrales fueron elegidos por medio de una revisión de los estatutos relativos y sustitutos de indicadores desfavorables. Tomaron en cuenta gran cantidad de comentarios públicos.

B. Designaciones Preliminares del 2021

El 19 de octubre de 2021, la CalEPA publicó una designación preliminar (Designación Preliminar). En esta, la CalEPA propuso designar cuatro tipos de comunidades como desfavorecidas: (1) las secciones censales que se encuentran en el 25 por ciento más alto de la puntuación general en CalEnviroScreen 4.0; (2) las secciones censales que carecen de puntuación general en CalEnviroScreen 4.0 debido a vacíos de datos, pero que se encuentran en el 5 por ciento más alto de las puntuaciones de Carga de Contaminación en CalEnviroScreen 4.0; (3) las secciones censales reconocidas como desfavorecidas en la designación SB 535 más reciente de la CalEPA hecha en el 2017 y; (4) las áreas bajo el control de Tribus reconocidas a nivel federal. Después de publicar la Designación Preliminar, la CalEPA celebró dos reuniones públicas, el 26 de octubre y el 27 de octubre de 2021, y recibió comentarios públicos hasta el 16 de noviembre de 2021. La CalEPA revisó minuciosamente y evaluó todos los comentarios recibidos. De hecho, la CalEPA retrasó la publicación de su designación final para proporcionarle a la CalEPA tiempo adicional para considerar la retroalimentación que recibieron. La CalEPA ha hecho un esfuerzo para responder, al menos a nivel general, todos los comentarios relevantes en el apéndice anexo a esta designación.

C. Designación Final 2021

Después de haber revisado y considerado todos los comentarios presentados sobre la Designación Preliminar (consulte el apéndice anexo), La CalEPA ha decidido designar formalmente como DAC a las cuatro categorías de secciones propuestas para designación en la Designación Preliminar. A continuación, se explica su razonamiento para designar a cada una de las cuatro categorías.

1. Secciones Censales dentro del 25 Por Ciento de la Puntuación General Más Alta

La SB 535 proporciona cuatro categorías de criterio que la CalEPA debe considerar al tomar una determinación sobre cómo designar comunidades desfavorecidas, pero no especifica cuántas comunidades o qué porcentaje de la población debe ser incluido en las designaciones. Al

²⁹ <https://calepa.ca.gov/2014/10/31/press-release-2014-calepa-identifies-communities-targeted-for-cap-and-trade-investments/>

seleccionar el umbral del 25 por ciento para las designaciones del 2014 y el 2017, la CalEPA observó las circunstancias que rodeaban la promulgación de la SB 535, otra legislatura y estudios referentes a comunidades desfavorecidas.

Por ejemplo, en contraste con la SB 535, la Legislatura ha determinado en otra situación que la CalEPA debía de identificar al 20 por ciento superior de comunidades más desfavorecidas. La SB 43 (Wolk, Capítulo 413, Estatutos del 2013) creó el Programa de Tarifa Verde y Acciones de Renovables que permite a los consumidores comprar voluntariamente electricidad a las instalaciones de energía renovable por medio de las principales compañías de servicios públicos. Este programa tiene la finalidad de permitir a los californianos de bajos ingresos, generalmente arrendatarios, participar en el mercado de energía renovable. El programa piloto está limitado a 600 mega watts a nivel estatal, para ser compartidos proporcionalmente por las principales compañías de servicios públicos que implementen el programa. Cien mega watts de ese máximo están reservados para instalaciones más pequeñas (no más grandes de un mega watt de capacidad de generación) que estén ubicadas en áreas “identificadas por la Agencia de Protección Ambiental de California como las comunidades más impactadas y desfavorecidas.” Esta disposición alienta el desarrollo de instalaciones de energía renovable en las comunidades desfavorecidas para conseguir los beneficios socioeconómicos y ambientales de dicho desarrollo y proporcionar a dichas comunidades el acceso a la energía renovable. De manera similar a la SB 535, la SB 43 hace referencia tácita a CalEnviroScreen al exigir que estas comunidades sean identificadas utilizando una metodología de evaluación diseñada para identificar áreas (1) afectadas desproporcionadamente por la contaminación y peligros ambientales, y (2) con vulnerabilidad socioeconómica.³⁰ A diferencia de la SB 535, sin embargo, la SB 43 no únicamente afirma que las comunidades deberán ser identificadas por secciones censales, sino que también declara que las comunidades deberán encontrarse en el 20 por ciento de las más impactadas.³¹ Al reservar fondos del programa para beneficiar a las comunidades desfavorecidas, la SB 43 proporciona a la CalEPA una orientación general acerca de dónde establecer un umbral de porcentaje para identificar a las comunidades desfavorecidas. No es determinante, sin embargo, del umbral preciso de comunidades identificadas como desfavorecidas para los fines de la SB 535.

Además de observar los enfoques legislativos, la CalEPA ha considerado también la parte de la población, familias y viviendas del estado que, conforme a otros estándares serían considerados como desfavorecidas.

- En el 2019, la Medida de Pobreza de California desarrollada por el Instituto de Política Pública de California y el Centro sobre Pobreza e Inequidad de Stanford identificó que cerca del 34 por ciento de los residentes de California eran pobres o casi pobres, y que el 16.4 por ciento estaban viviendo en o casi en la pobreza.³²
- Del 2015 al 2019, el 16.7 por ciento de los californianos de 25 años y mayores carecían de

³⁰Código de Servicios Públicos §§ 2833(d)(1)(A)(i) y (ii).

³¹ Código de Servicios Públicos § 2833(d)(1)(A).

³² *Es un Hecho: Pobreza en California*, Sarah Bohn, Caroline Danielson, y Patricia Malagon, julio de 2021, disponible en https://www.ppic.org/wp-content/uploads/JTF_PovertyJTF.pdf.

un certificado de educación preparatoria o equivalente.³³

- En el 2017, el 28.4 por ciento de los arrendatarios se encontraban severamente cargados por los costos, gastando más de la mitad de sus ingresos en la renta.³⁴
- En el 2020, el Instituto de Investigación de Políticas de la Universidad Northwestern encontró que la tasa de inseguridad alimenticia en California fue del 23.1 por ciento de abril a julio.³⁵

Si bien, estos datos no representan una lista completa de marcadores comparativos, proporcionan cierta instrucción a la CalEPA para determinar un umbral porcentual práctico para las comunidades desfavorecidas. La CalEPA también debe equilibrar el valor de ser inclusiva con la cantidad de comunidades que enfrentan cargas de contaminación y vulnerabilidades, con la consideración de que un umbral demasiado amplio diluye el impacto de la SB 535 y la AB 1550 al dispersar demasiado los fondos designados como para poder proporcionar el beneficio que se necesita.

El razonamiento anterior se emplea tan fácilmente en el 2021 como lo hizo en el 2014 y en el 2017. Y, lo que es más, utilizar nuevamente el 25 por ciento como un umbral de CalEnviroScreen proporcionaría continuidad de políticas y garantizaría que, aproximadamente un cuarto de las secciones censales de California – que, colectivamente albergan a 9.6 millones de residentes, o son el 24.3 por ciento de la población estatal– reciban designaciones DAC.

2. Secciones Censales dentro del 5 Por Ciento de la Puntuación más Alta del Indicador de Carga de Contaminación

En ciertos casos, CalEnviroScreen 4.0, como sus predecesores, podría no ofrecer puntuaciones generales para secciones, debido a que los datos de población no estaban disponibles o no eran confiables. Esto sería inconsistente con el espíritu de la SB 535, el excluir secciones que, de hecho, sean desfavorecidas, de la designación de las DAC debido únicamente a datos que no son confiables.

Por lo tanto, para la designación de 2017, la CalEPA consideró sustitutos para utilizar en lugar de puntuaciones generales no disponibles. Los estableció sobre secciones cuya puntuación se encontraba dentro del 5 por ciento más alto de la puntuación compuesta de Carga de Contaminación de CalEnviroScreen. Se determinó que estas secciones censales generalmente residen en áreas que están escasamente pobladas y se ubican adyacentes a secciones censales cuya puntuación se encuentra dentro del 25 por ciento superior de la puntuación de CalEnviroScreen. En algunos casos, estas 19 secciones censales representan algunos de los puntos de fuentes de contaminación más significativos en una región. Muchas de estas secciones

³³ *Datos Breves*, Censo de los Estados Unidos, disponible en <https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/CA/EDU635219#EDU635219>.

³⁴ *Resumen del Tema: La Crisis de Accesibilidad de Vivienda de California Golpea Fuertemente a los Arrendatarios y Propietarios con los Menores Ingresos*, Sara Kimberlin, Centro de Presupuesto y Políticas de California, abril del 2019, disponible en https://calbudgetcenter.org/wp-content/uploads/2019/04/Report_California-Housing-Affordability-Crisis-Hits-Renters-and-Households-With-the-Lowest-Incomes-the-Hardest_04.2019.pdf.

³⁵ <https://www.ipr.northwestern.edu/state-food-insecurity.html>

censales de alta contaminación incluyen puertos, aeropuertos o áreas altamente industriales.

3. Secciones Censales Designadas en el 2017

La CalEPA está designando como comunidades desfavorecidas a todas las que designó en el 2017. Si bien existe una coincidencia del 85 por ciento entre las secciones censales designadas como desfavorecidas en el 2017 y las que se encuentran en las secciones censales que obtuvieron la puntuación más alta de CalEnviroScreen 4.0, la CalEPA considera valioso garantizar que las 305 secciones censales que se encontraban dentro del 25 por ciento de puntuación más alta en CalEnviroScreen 3.0, pero que no se encuentran dentro del 25 por ciento superior en CalEnviroScreen 4.0, continúen siendo consideradas como desfavorecidas y, por tanto, elegibles para oportunidades de financiamiento relativas a las comunidades desfavorecidas por medio de las Inversiones Climáticas de California. En algunos casos, estas 305 secciones censales podrían haber caído por debajo de los umbrales de las comunidades desfavorecidas, en parte, debido a la programación de las Inversiones Climáticas de California. El reconocer a estas comunidades como desfavorecidas permitirá la continuidad del programa.

4. Tierras bajo Tribus Reconocidas a Nivel Federal

La CalEPA está designando por primera vez, tierras desfavorecidas bajo el control de Tribus reconocidas a nivel federal,³⁶ incluyendo, pero no necesariamente limitándose a Reservas Federales de Indios Americanos y tierras fiduciarias con los Estados Unidos para beneficio de las tribus de Indios Americanos en California (colectivamente, Tierras Tribales).³⁷ Los vacíos de datos relativos a las naciones Tribales, frecuentemente hacen difícil evaluar totalmente y con precisión las cargas de contaminación y las características de población de estas áreas en CalEnviroScreen. Específicamente, debido a su estado de gobiernos soberanos, a las Tribus de California reconocidas a nivel federal no se les exige reportar o poner a disposición pública y del estado, los tipos de datos utilizados en CalEnviroScreen. Los datos utilizados para desarrollar los indicadores de calidad del agua potable, uso de pesticidas, residuos sólidos, asma o enfermedad cardiovascular, por ejemplo, no se exige que sean reportados al estado por parte de las Tribus de California reconocidas a nivel federal. Por lo tanto, estos datos, con frecuencia, no están disponibles para el estado.

La CalEPA ha considerado dichos vacíos buscando información fuera de CalEnviroScreen. En reuniones con partes interesadas, los representantes Tribales han planteado la preocupación de que estos vacíos de datos han significado que las Tribus de California reconocidas a nivel federal han sido prácticamente excluidas del financiamiento relativo a las Inversiones Climáticas de California a pesar de los frecuentes niveles altos de pobreza, carga de salud y ambiental y altas

³⁶ El Reconocimiento Federal se refiere a la aceptación del gobierno federal de que un gobierno Tribal y los miembros Tribales constituyen una Tribu con una relación gobierno a gobierno con los Estados Unidos y la elegibilidad para los programas, servicios y otras relaciones establecidas por los Estados Unidos para los Indios, debido a su estado como Indios. (Título 25 del Código de los Estados Unidos § 83.2)

³⁷ Base de Datos Geográficos (Geodatabase) Nacional Relativa a las Áreas de Indios Americanos, disponible en <https://www.census.gov/geographies/mapping-files/time-series/geo/tiger-geodatabase-file.html>.

tasas de suicidio,³⁸ a menudo relacionados con la violencia y privaciones históricas que han soportado las Tribus de California reconocidas a nivel federal. Por ejemplo, datos recientes del censo muestran que la tasa de pobreza en las Tierras Tribales de California es cercana al doble del promedio estatal.³⁹ Aunque no es específico para los miembros de las Tribus⁴⁰ de California reconocidas a nivel federal (debido a los vacíos de datos presentes), las disparidades de salud de las comunidades de Nativos Americanos se presentan en las siguientes áreas:

- **Enfermedad Cardíaca:** Los Nativos Americanos⁴¹ eran 50 por ciento más propensos a ser diagnosticados con enfermedad cardíaca coronaria.⁴²
- **Diabetes:** Datos recientes, bien documentados muestran que los Nativos Americanos tienen cerca del doble de prevalencia de diabetes, en comparación con las poblaciones blancas a nivel nacional (14.7 por ciento, en comparación con un 7.5 por ciento).⁴³ En California, las poblaciones de Nativos Americanos tienen una prevalencia de diabetes del 10.4 por ciento.⁴⁴
- **Asma:** Los adultos Nativos Americanos tienen la prevalencia de asma más alta de todos los grupos raciales/étnicos, 40 por ciento mayor que otros grupos.⁴⁵ Los niños Nativos Americanos son casi dos veces más propensos a haber tenido asma alguna vez.⁴⁶
- **Obesidad:** Los adolescentes Nativos Americanos son 30 por ciento más propensos que los adolescentes blancos no hispanos, a ser obesos. Los adultos Nativos Americanos son 50 por ciento más propensos a ser obesos que los blancos no hispanos.⁴⁷ La obesidad es un factor de riesgo para diversas enfermedades, incluyendo diabetes, enfermedad cardíaca y derrame cerebral.
- **Mortalidad Infantil:** Los Nativos Americanos tienen cerca de dos veces la tasa de

³⁸ Centro Nacional para Estadísticas de Salud (NCHS), Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) 2019. Tasas de Suicidio para Mujeres y Hombres por Raza y Etnia: Estados Unidos, 1999 y 2017. https://www.cdc.gov/nchs/data/hestat/suicide/rates_1999_2017.htm

³⁹ Encuesta de la Comunidad Americana 2015-2019, muestra a los residentes de tierras tribales de California reconocidas a nivel federal con una tasa de pobreza del 22 por ciento, con un 43 por ciento de los residentes al 200 por ciento del nivel federal de pobreza, versus los promedios estatales del 13 por ciento de la tasa de pobreza y un 30 por ciento del estado por debajo del 200 por ciento del nivel federal de pobreza.

⁴⁰ Identificados como Indios Americanos en informes publicados y datos disponibles, no obstante, identificados como Nativos Americanos.

En base a datos descargados de <https://data.census.gov/cedsci/>

⁴² CDC 2021. Resumen de Estadísticas de Salud: Encuesta Nacional de Entrevista de Salud: 2018. Tabla A-1a. <http://www.cdc.gov/nchs/nhis/shs/tables.htm>

⁴³ CDC. Informe Nacional de Estadísticas de Diabetes, 2020: Estimados de Diabetes y su Carga en los Estados Unidos. Atlanta, GA: Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades; 2020 disponible en <https://www.cdc.gov/diabetes/pdfs/data/statistics/national-diabetes-statistics-report.pdf>

⁴⁴ Bullock A, Sheff K, Hora I, et al. *Prevalencia de diabetes diagnosticada en adultos Indios Americanos y Nativos de Alaska*, 2006–2017. *BMJ Investigación y Atención Abierta de la Diabetes* 2020; 8(1):e001218. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7199144/>.

⁴⁵ <https://www.trackingcalifornia.org/asthma/who-is-vulnerable-to-asthma>.

⁴⁶ CDC 2021. Resumen de Estadísticas de Salud: Encuesta Nacional de Entrevista de Salud: 2018. Tabla A-2a. <http://www.cdc.gov/nchs/nhis/shs/tables.htm>.

⁴⁷ CDC 2020. Resumen de Estadísticas de Salud: Encuesta Nacional de Entrevista de Salud: 2018. Tabla A-15a. <https://www.cdc.gov/nchs/nhis/shs/tables.htm>

mortalidad infantil.⁴⁸

La CalEPA por lo tanto, ha concluido que el camino más razonable para abordar los vacíos de datos para indicadores específicos de CalEnviroScreen para tierras tribales es designar tierras bajo control de las Tribus reconocidas a nivel federal como DAC. Como se ha comentado, estas tierras y las comunidades tribales que se encuentran ubicadas en ellas reflejan ““peligro[s] geográfico, socioeconómico, de salud pública y ambiental” que apoyarían una designación DAC.⁴⁹ La CalEPA reconoce el valor de datos precisos e integrales, así como la carga asociada con la recolección de datos. Cree que esta designación final DAC 2022 es un paso crítico para permitir que las Tribus busquen recursos que puedan beneficiar a sus comunidades. En el futuro, a la CalEPA le gustaría coordinar con las Tribus la exploración de los caminos para llenar los actuales vacíos de datos.

Reconocer que las tierras bajo control de las Tribus reconocidas a nivel federal tal vez podrían no estar reflejadas con precisión en la Base de Datos Geográficos Nacional Relacionada con las Áreas de Indios Americanos gestionada por el Buró del Censo de los EE. UU., la CalEPA proporcionará un proceso basado en consultas con cualquier Tribu reconocida a nivel federal interesada para identificar las tierras que se encuentran bajo su control pero que no se contabilizan en la Base de Datos Geográficos Nacional Relacionada con las Áreas de Indios Americanos. Una Tribu podría establecer que un área particular de tierra se encuentra bajo su control, para fines de esta designación, enviando evidencia que podría proporcionar una base razonable para que la CalEPA determine, a su criterio, que la Tribu tiene control sobre la tierra. Una Tribu interesada en participar en el proceso de consulta debe ponerse en contacto con el Subsecretario de Justicia Ambiental, Asuntos Tribales y Relaciones Fronterizas de la CalEPA.

V. Conclusión

La CalEPA se complace en publicar esta actualización de las designaciones de DAC, de conformidad con la SB 535, la cual toma en cuenta los últimos y mejores datos disponibles y considera factores relacionados con la falta de disponibilidad de datos. Esta designación entrará en vigor el 1º de julio de 2022, en ese momento los programas financiados a través de las Inversiones Climáticas de California utilizarán la designación para la toma de decisiones de financiamiento.⁵⁰ El tiempo entre la finalización de esta designación y el 1º de julio de 2022 permite a las agencias administradoras considerar cómo sería implementada la designación en sus programas particulares. Adicionalmente, la CARB utilizará este tiempo para desarrollar materiales de orientación para la implementación de la designación. Esta designación es un paso importante para garantizar que las Inversiones Climáticas de California rinden beneficios significativos a las comunidades desfavorecidas de California, un objetivo con el cual todo el gobierno de California está comprometido.

⁴⁸ CDC 2020. Estadísticas de Mortalidad Infantil del 2018 Conjunto de Datos del Periodo Vinculado Nacimiento/Muerte del Infante. Informes Nacionales de Estadísticas Vitales. Tabla 2. <https://www.cdc.gov/nchs/data/nvsr/nvsr69/NVSR-69-7-508.pdf>

⁴⁹ Código de Salud y Seguridad § 39711(a).

⁵⁰ Las agencias administradoras de los programas de Inversiones Climáticas de California son bienvenidas para empezar la implementación de esta designación antes del 1º de julio de 2022.

VI. FIGURAS Y MAPAS

Los siguientes mapas utilizan un estrato de GIS del Buró del Censo de los EE. UU que incluye únicamente Reservas y Tierras Fiduciarias Fuera de la Reserva. Por lo tanto, los mapas pueden no incluir todas las tierras bajo el control de Tribus reconocidas a nivel federal. El término “Áreas Tribales” en la leyenda del mapa también proviene del Buró del Censo de los EE. UU.

Adicionalmente, mientras algunas Áreas Tribales no son visibles en el siguiente mapa debido al granulado de estos mapas, el siguiente enlace interactivo puede ser utilizado haciendo acercamiento dentro de cualquier área del estado y ver todas las tierras designadas como desfavorecidas: <https://calepa.ca.gov/envjustice/ghginvest/>.

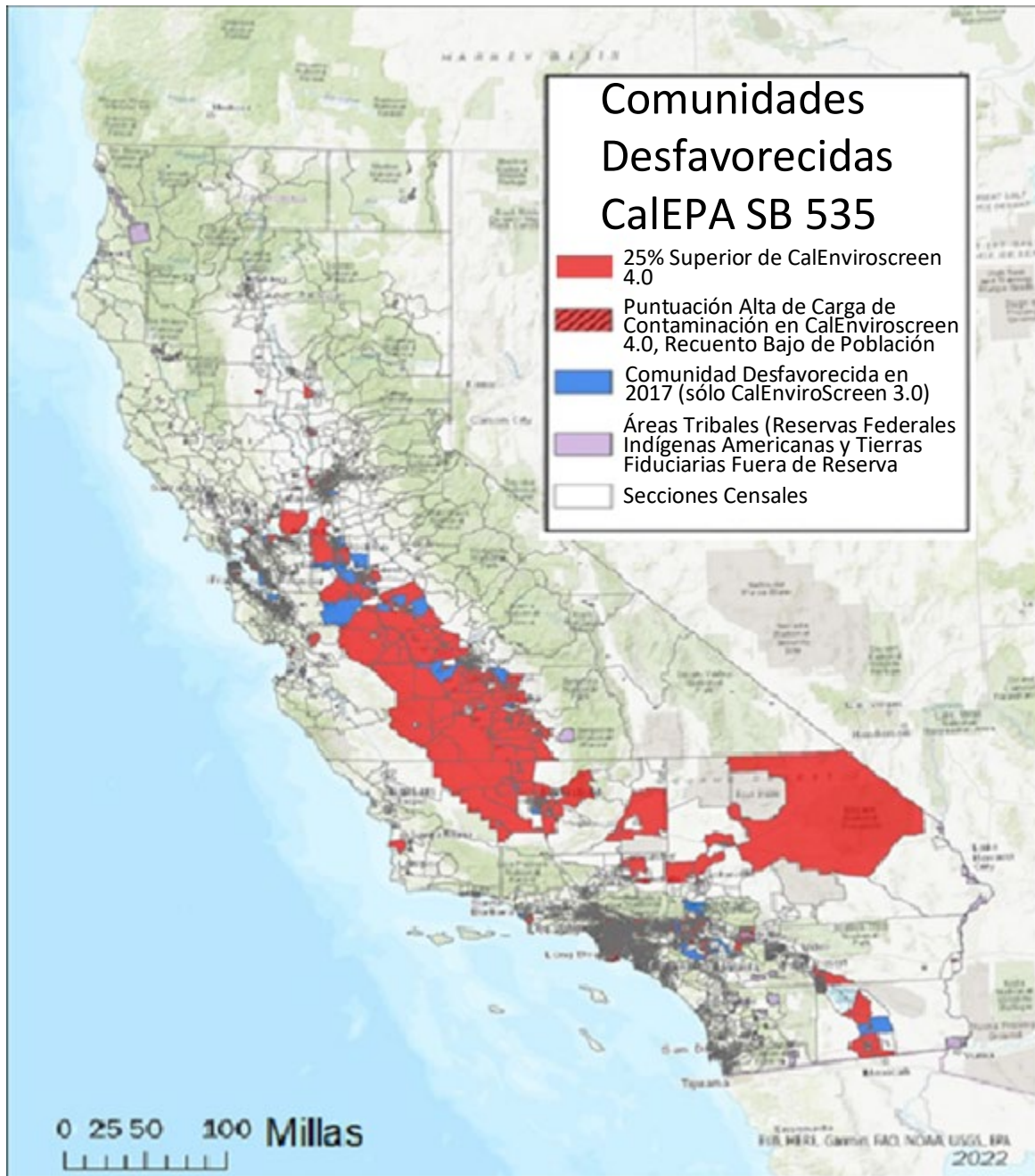
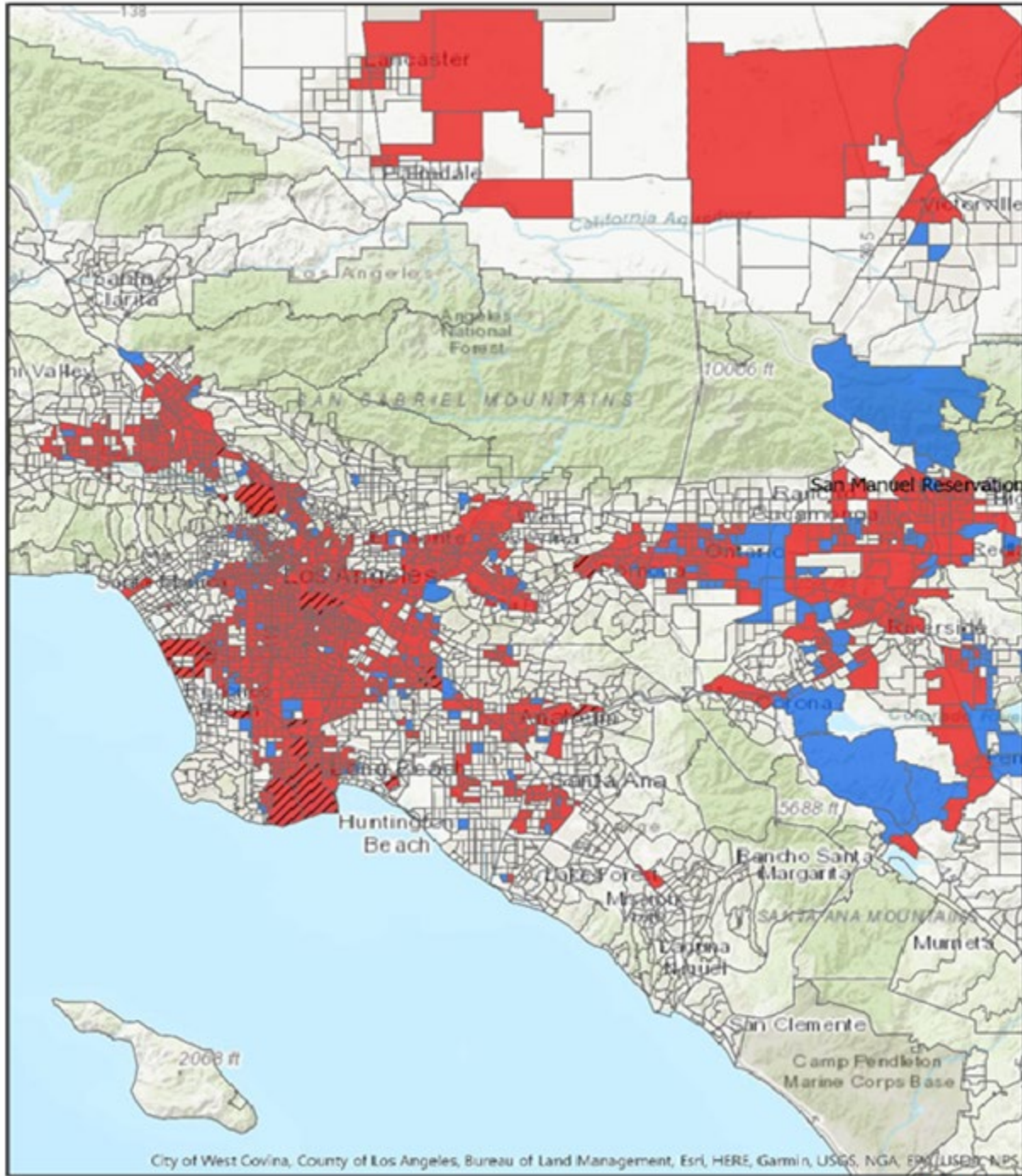


Figura 1: Mapa de las comunidades desfavorecidas en todo el estado.

Comunidades Desfavorecidas CalEPA SB 535

- 25% Superior de CalEnviroScreen 4.0
- ▨ Puntuación Alta de Carga de Contaminación en CalEnviroScreen 4.0, Recuento Bajo de Población
- Comunidad Desfavorecida en 2017 (sólo CalEnviroScreen 3.0)
- Áreas Tribales (Reservas Federales Indígenas Americanas y Tierras Fiduciarias Fuera de Reserva)
- Secciones Censales



Área Metropolitana de Los Ángeles

2022

0 5 10 20 Millas

Figura 2: Mapa de las comunidades desfavorecidas en la región de Los Ángeles.

Comunidades Desfavorecidas CalEPA SB 535

- 25% Superior de CalEnviroScreen 4.0
- ▨ Puntuación Alta de Carga de Contaminación en CalEnviroScreen 4.0, Recuento Bajo de Población
- Comunidad Desfavorecida en 2017 (sólo CalEnviroScreen 3.0)
- Áreas Tribales (Reservas Federales Indígenas Americanas y Tierras Fiduciarias Fuera de Reserva)
- Secciones Censales

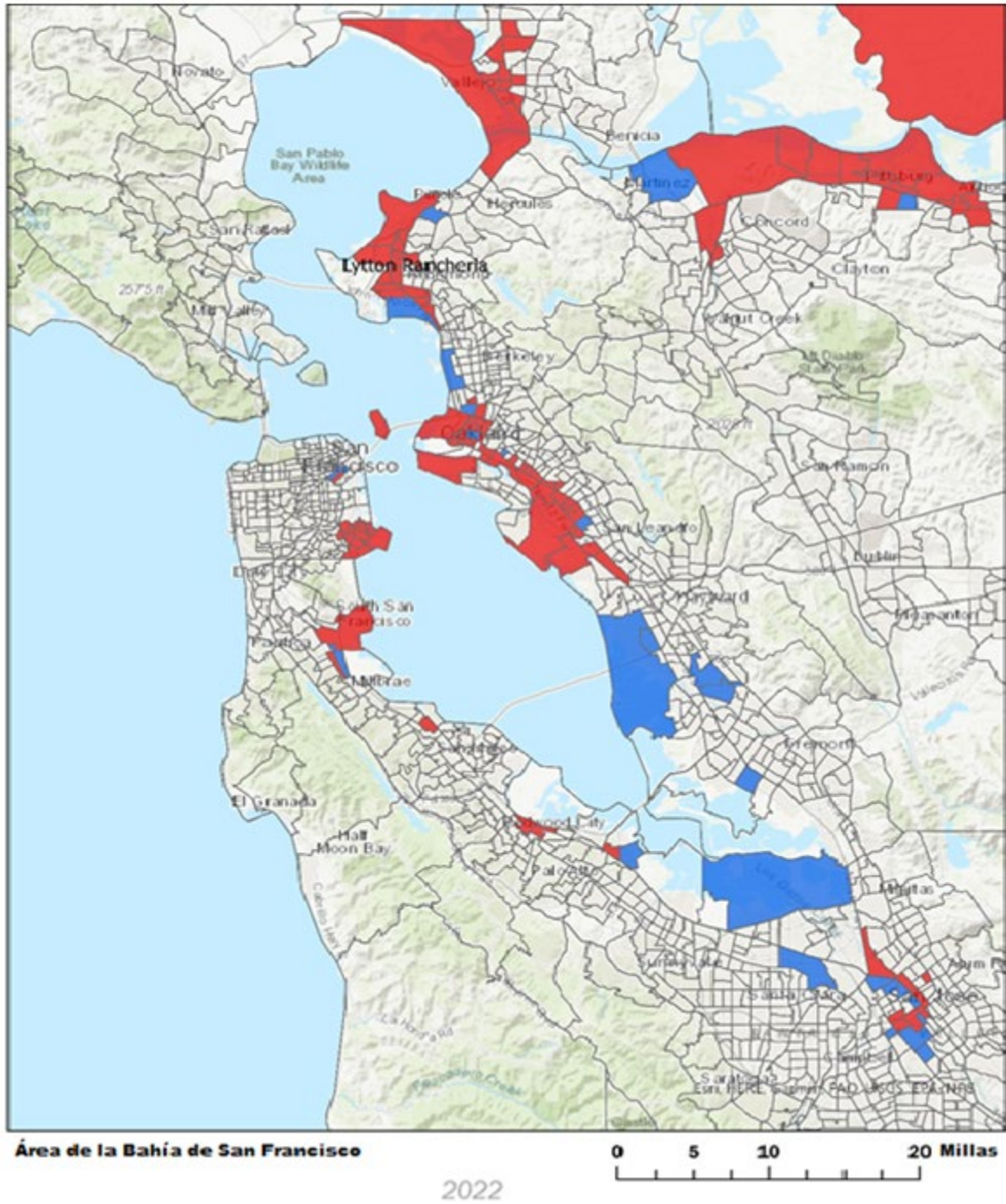
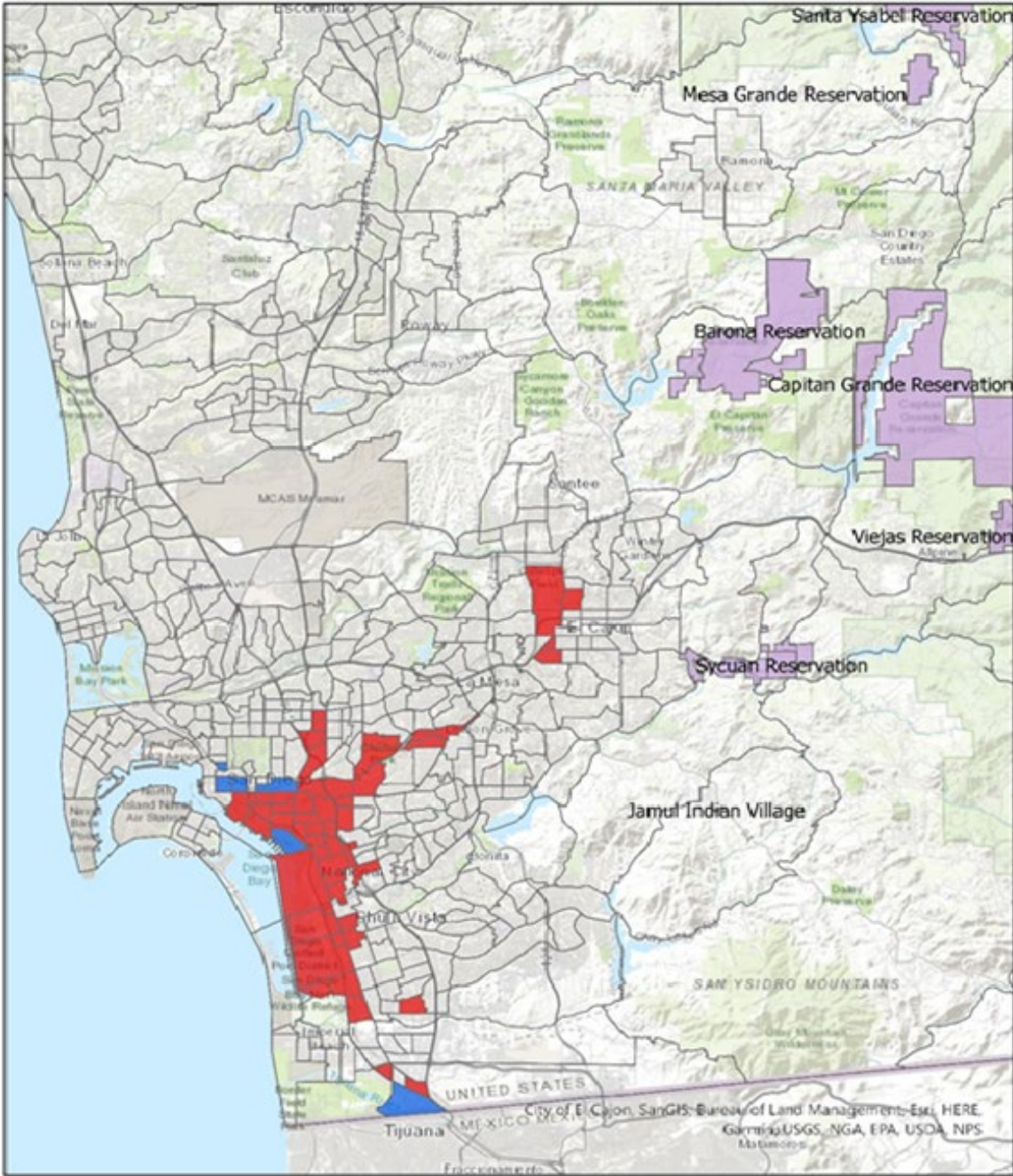


Figura 3. Mapa de las comunidades desfavorecidas en la Región de la Bahía de San Francisco.

Comunidades Desfavorecidas CalEPA SB 535

- 25% Superior de CalEnviroScreen 4.0
- ▨ Puntuación Alta de Carga de Contaminación en CalEnviroScreen 4.0, Recuento Bajo de Población
- Comunidad Desfavorecida en 2017 (sólo CalEnviroScreen 3.0)
- Áreas Tribales (Reservas Federales Indígenas Americanas y Tierras Fiduciarias Fuera de Reserva)
- Secciones Censales



Área de San Diego

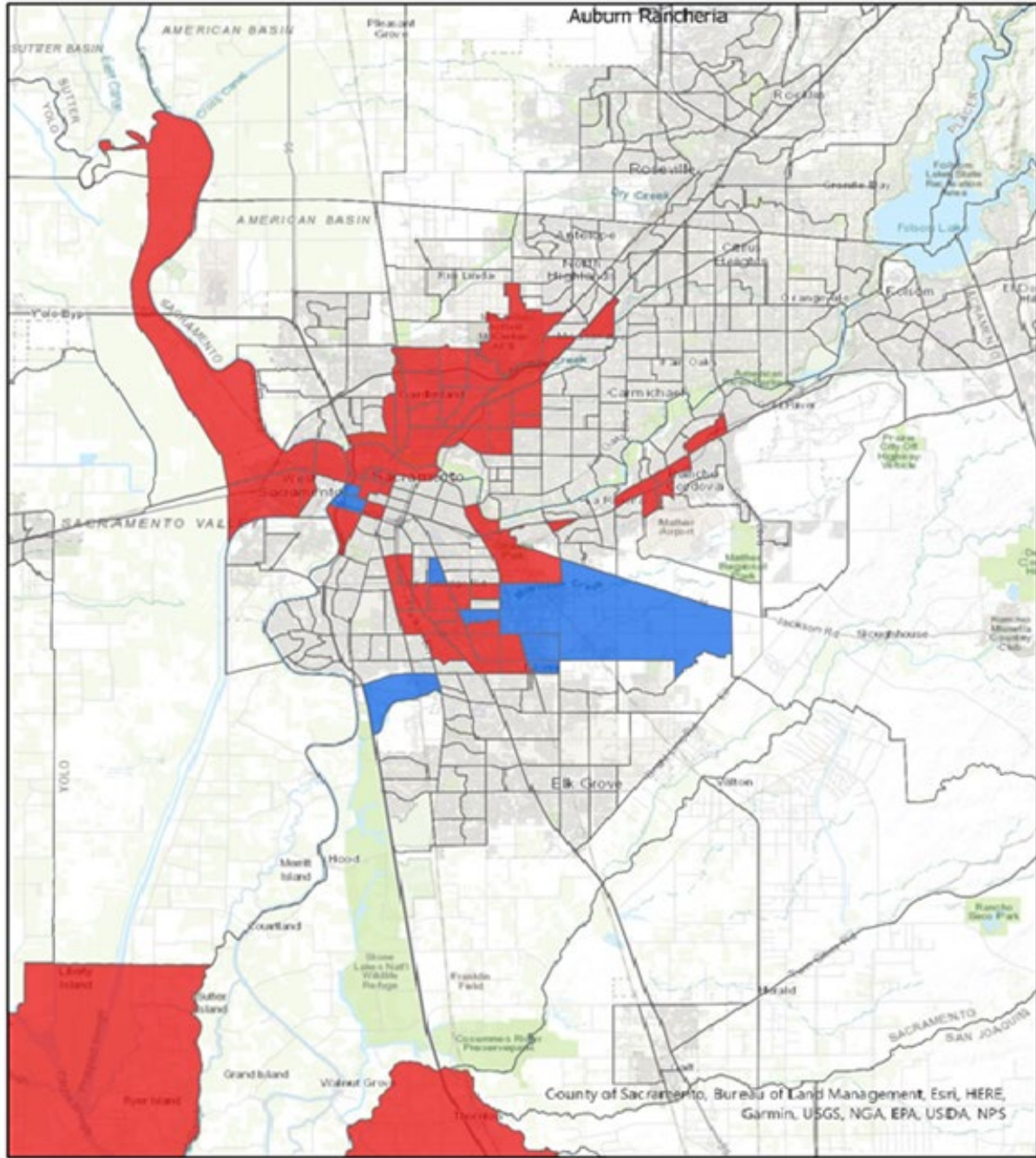
2022

0 2.5 5 10 Millas

Figura 4. Mapa de las comunidades desfavorecidas en la región de San Diego.

Comunidades Desfavorecidas CalEPA SB 535

- 25% Superior de CalEnviroScreen 4.0
- ▨ Puntuación Alta de Carga de Contaminación en CalEnviroScreen 4.0, Recuento Bajo de Población
- Comunidad Desfavorecida en 2017 (sólo CalEnviroScreen 3.0)
- Áreas Tribales (Reservas Federales Indígenas Americanas y Tierras Fiduciarias Fuera de Reserva)
- Secciones Censales



Área de Sacramento

2022

0 2.5 5 10 Millas

Figure 5. Mapa de las comunidades desfavorecidas en la región de Sacramento.

Comunidades Desfavorecidas CalEPA SB 535

- 25% Superior de CalEnviroScreen 4.0
- ▨ Puntuación Alta de Carga de Contaminación en CalEnviroScreen 4.0, Recuento Bajo de Población
- Comunidad Desfavorecida en 2017 (sólo CalEnviroScreen 3.0)
- Áreas Tribales (Reservas Federales Indígenas Americanas y Tierras Fiduciarias Fuera de Reserva)
- Secciones Censales

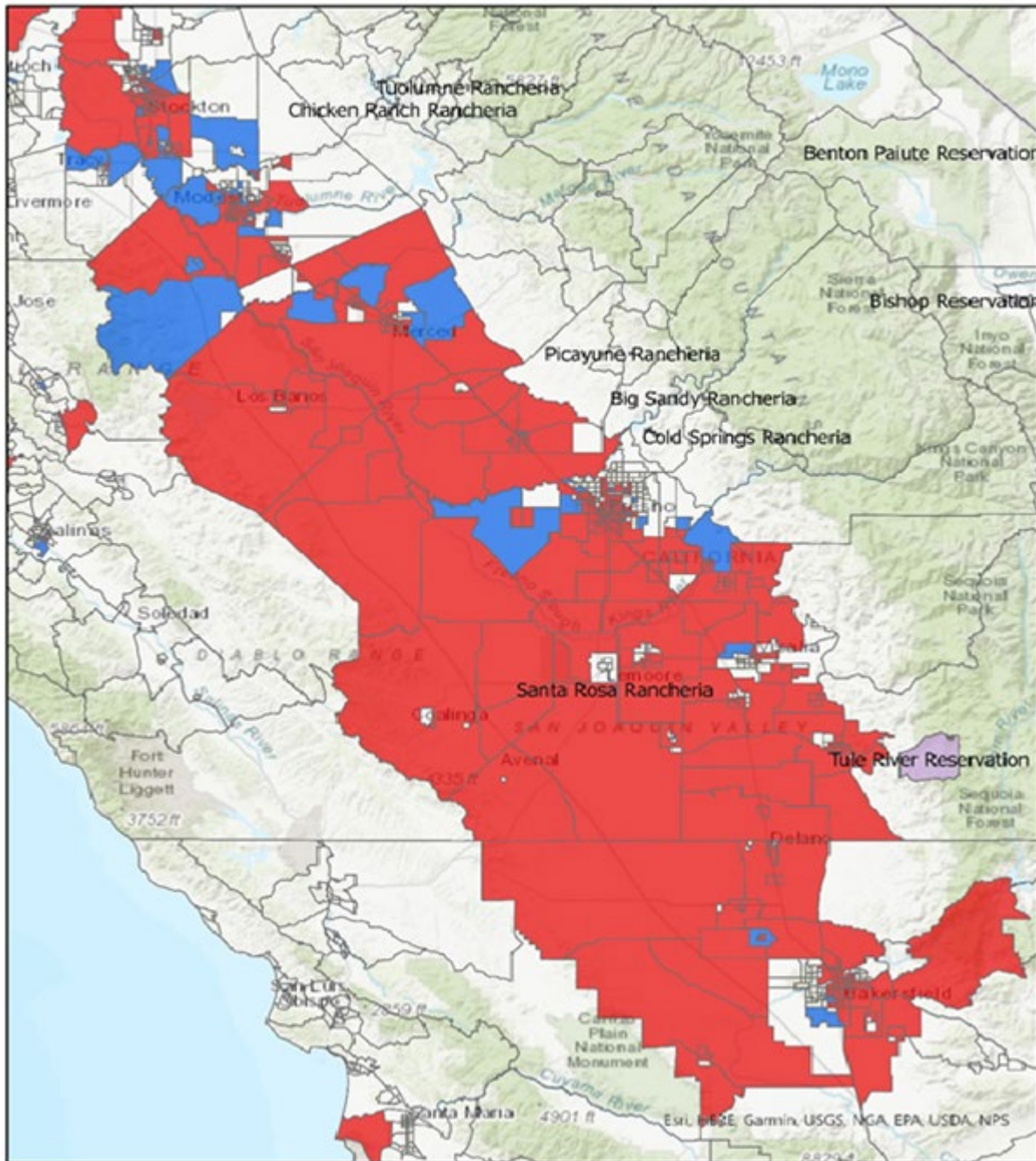
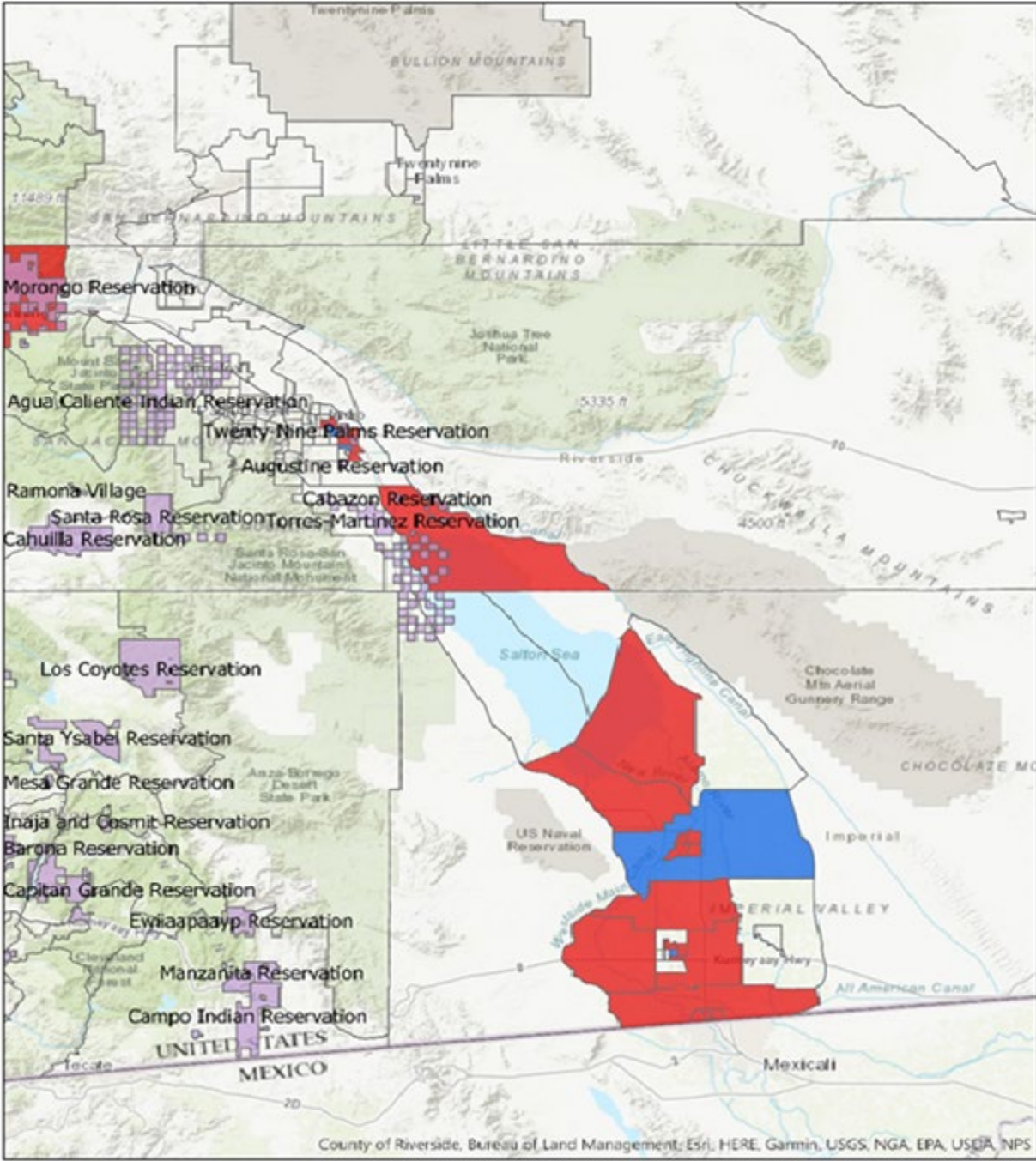


Figura 6. Mapa de las comunidades desfavorecidas en el Valle de San Joaquín.

Comunidades Desfavorecidas CalEPA SB 535

- 25% Superior de CalEnviroScreen 4.0
- Puntuación Alta de Carga de Contaminación en CalEnviroScreen 4.0, Recuento Bajo de Población
- Comunidad Desfavorecida en 2017 (sólo CalEnviroScreen 3.0)
- Áreas Tribales (Reservas Federales Indígenas Americanas y Tierras Fiduciarias Fuera de Reserva)
- Secciones Censales



Área de Imperial

0 10 20 40 Millas

2022

Figure 7. Mapa de las comunidades desfavorecidas en la región del Valle de Imperial.

Comunidades Desfavorecidas CalEPA SB 535

- 25% Superior de CalEnviroScreen 4.0
- ▨ Puntuación Alta de Carga de Contaminación en CalEnviroScreen 4.0, Recuento Bajo de Población
- Comunidad Desfavorecida en 2017 (sólo CalEnviroScreen 3.0)
- Áreas Tribales (Reservas Federales Indígenas Americanas y Tierras Fiduciarias Fuera de Reserva)
- Secciones Censales



Figura 8 Mapa de las comunidades desfavorecidas en la región del Norte de California.

APÉNDICE 1 – RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS

La CalEPA valora las aportaciones de las partes interesadas y ha intentado desarrollar la designación de DAC de una manera transparente y colaborativa, señalando que el único requisito legal (a través de la SB 862) relativo a la participación pública en el proceso de designación es que la CalEPA celebre una audiencia pública sobre la designación preliminar. Debido a que la CalEPA ve valor en la participación de las partes interesadas, para la designación del 2022, la CalEPA adicionalmente invitó a comentarios públicos del 19 de octubre al 16 de noviembre de 2021. Durante este tiempo, la CalEPA recibió numerosos, reflexivos y sustanciales comentarios. La CalEPA aborda muchos de los asuntos planteados en estos comentarios en la designación final mencionada anteriormente. En la medida en que la designación final mencionada anteriormente no aborda los comentarios recibidos, la CalEPA intenta abordarlos aquí.

- 1. Solicitudes para establecer un proceso de petición.** Muchas personas que comentaron solicitaron a la CalEPA establecer un proceso de petición mediante el cual las comunidades pudieran hacer la petición a la CalEPA para una designación DAC.

***Respuesta de la CalEPA.** La CalEPA ha decidido no establecer un proceso de petición para la designación de DAC en este momento. La CalEPA no ha identificado criterios objetivos que podría utilizar para evaluar peticiones que no sean los mismos criterios utilizados para sus Designaciones Finales de 2021. Adicionalmente, a la CalEPA le preocupa que un proceso de petición podría favorecer a comunidades más adineradas o más organizadas que tengan la capacidad para presentar una petición. El otorgamiento o declinación de peticiones podría ser considerada por algunos como arbitraria y favorecedora de determinadas comunidades (ej. zonas rurales) o, por el contrario, favorecedora de otras comunidades (ej. zonas urbanas). El uso de CalEnviroScreen 4.0 y los otros criterios objetivos subyacentes a las Designaciones Finales de 2021 proporciona a la CalEPA un enfoque uniforme en todo el estado. Este enfoque es razonable y garantiza la coherencia.*

- 2. Solicitudes para modificar a CalEnviroScreen.** Muchas personas que comentaron sugirieron que la OEHHA debería modificar a CalEnviroScreen para tomar en cuenta indicadores adicionales o para ponderar los indicadores actuales de manera diferente. Por ejemplo, ciertas personas que comentaron solicitaron que la OEHHA modifique a CalEnviroScreen para incluir un indicador de impactos climáticos.

***Respuesta de la CalEPA:** Como se comentó en la Sección III anterior, la OEHHA publicó la Versión 4.0 el 13 de octubre de 2021. Esta se basó en las mejoras de versiones anteriores y se sometió a un amplio proceso público. La OEHHA utiliza comentarios y las aportaciones recibidas sobre las versiones previas de la herramienta para informar las actualizaciones de la herramienta. Adicionalmente, el borrador de CalEnviroScreen 4.0 se publicó para comentarios públicos del 19 de febrero al 14 de mayo de 2021.⁵¹ La OEHHA celebró un seminario en línea y seis talleres sobre el borrador de CalEnviroScreen 4.0.⁵² Este proceso para el desarrollo de la Versión 4.0 es independiente del proceso de desarrollo de las designaciones de las DAC. No sería adecuado reabrir la Versión 4.0 en este momento, en respuesta a los comentarios*

⁵¹ CalEnviroScreen 4.0, OEHHA (20 de octubre de 2021), disponible en <https://oehha.ca.gov/calenviroscreen/report/calenviroscreen-40>.

⁵² Id.

recibidos en el curso del proceso de designación de las DAC ya que el periodo de comentarios públicos para el borrador de la Versión 4.0 se cerró en mayo de 2021 y la Versión 4.0 fue publicada en octubre de 2021.⁵³ En el futuro la CalEPA pretende continuar trabajando con la OEHHA para depurar a CalEnviroScreen para tomar en cuenta datos actualizados y técnicas de modelado mejoradas.⁵⁴ Cabe señalar que la CalEPA no da respuesta en esta designación o apéndice a los comentarios enfocados sustancialmente en la herramienta CalEnviroScreen.

- 3. Solicitudes para la designación de comunidades como DAC con altas puntuaciones en uno solo o en un conjunto de indicadores.** Muchas personas que comentaron recomendaron incluir comunidades con puntuaciones altas en uno solo o en un conjunto de indicadores. Por ejemplo, una persona que comentó sugirió designar a las comunidades como DAC si su puntuación se encuentra en el percentil 25 superior en 5 de los 21 indicadores. Otra persona que comentó sugirió que las comunidades más pequeñas con puntuaciones altas en escasos indicadores deberían ser designadas como DAC.

Respuesta de la CalEPA. La SB 535 tiene como objetivo dirigir los fondos para mejorar la salud pública, la calidad de vida y las oportunidades económicas en las “comunidades sobrecargadas” de California al mismo tiempo que reducen la contaminación que causa el cambio climático. La CalEPA cree que es razonable interpretar “comunidades sobrecargadas” como aquellas comunidades que experimentan el número más grande de impactos acumulativos. La OEHHA ha configurado a CalEnviroScreen para considerar tales impactos acumulativos que define como exposiciones y efectos en la salud pública o el medio ambiente de todas las fuentes de contaminación en un área geográfica.⁵⁵ La OEHHA ha descrito el significado de los impactos acumulativos:

[m]uchos factores, con frecuencia conocidos como estresores, contribuyen a la carga de contaminación y vulnerabilidad de un individuo o una comunidad. Los protocolos de evaluación de riesgos estándar utilizados por las agencias regulatorias no siempre pueden considerar la gama completa de factores que pueden contribuir al riesgo y la vulnerabilidad. Las evaluaciones de riesgos son con frecuencia diseñadas principalmente para cuantificar los riesgos a la salud provenientes de un solo contaminante o una sola fuente a la vez, con frecuencia en un medio específico (ej., aire o agua). Muchos grupos comunitarios y científicos han resaltado el hecho de que este enfoque no considera la totalidad de los riesgos a la salud que enfrentan las comunidades.

En realidad, las personas se encuentran expuestas simultáneamente a múltiples contaminantes provenientes de múltiples fuentes y también tienen múltiples estresores con base en su estado de salud, así como sus condiciones de vida. Por lo tanto, el riesgo acumulativo para la salud resultante se encuentra influenciado por

⁵³ La OEHHA ha revisado y evaluado a fondo los comentarios recibidos durante el periodo de comentarios públicos para el borrador de CalEnviroScreen 4.0 y planea publicar una respuesta a los comentarios más adelante en 2022.

⁵⁴ La CalEPA ha compartido los comentarios que recibió durante el periodo de comentarios públicos para la designación preliminar de las DAC en relación a CalEnviroScreen 4.0 con la OEHHA para su consideración futura.

⁵⁵ Acerca de CalEnviroScreen, la OEHHA, disponible en <https://oehha.ca.gov/calenviroscreen/about-calenviroscreen>.

*factores no químicos tales como el estado socioeconómico y de salud de las personas que viven en la comunidad. En tales situaciones, la evaluación de riesgos tiene una habilidad limitada para cuantificar el riesgo acumulativo resultante. Además, la evaluación de riesgos requiere una caracterización extensa de las sustancias químicas presentes, las rutas y niveles de exposición y la relación dosis-respuesta de cientos de sustancias químicas por las cuales los datos no se encuentran actualmente disponibles ni es probable que se generen en un futuro previsible.*⁵⁶

Enfocarse únicamente en indicadores selectos restaría importancia a la naturaleza acumulativa de los impactos. Por lo tanto, la CalEPA ha decidido continuar enfocándose en los impactos acumulativos e indicadores socioeconómicos desfavorables, como fue medido por la puntuación general de CalEnviroScreen y, en instancias particulares, la puntuación compuesta de la Carga de Contaminación, en vez de designar a las comunidades como desfavorecidas debido a que tienen puntuaciones altas en uno solo o en un conjunto de indicadores. La CalEPA concluye que este enfoque de impactos acumulativos promueve mejor la directriz de la Legislatura de que la CalEPA desarrolle criterios para identificar y dirigir los fondos de GGRF a las comunidades más desfavorecidas. Dicho esto, la CalEPA reitera que a los programas que administren los fondos de GGRF no se les exige enfocarse solamente en las comunidades designadas como desfavorecidas por la CalEPA. Además de los objetivos establecidos en el estatuto, los administradores del programa tienen la flexibilidad de enfocar sus iniciativas en las comunidades mejor atendidas por su enfoque particular.

4. Solicitud para designar las secciones dentro del 30 por ciento – en lugar del 25 por ciento – de puntuaciones más altas en CalEnviroScreen como desfavorecidas.

Respuesta de la CalEPA. *Al promulgar la SB 535, la Legislatura señaló la intención de dirigir el financiamiento hacia las “comunidades más impactadas y desfavorecidas.” Sin embargo, no proporcionó una línea clara para distinguir entre las comunidades que son impactadas y desfavorecidas de aquellas que son las “más” impactadas y desfavorecidas.*

La CalEPA reconoce los retos inherentes a la selección de un umbral numérico y ha considerado detenidamente el umbral adecuado para este contexto. En la sección IV.C.1 anterior, la CalEPA explica las razones por las que identificó las secciones censales en el 25 por ciento superior de las puntuaciones de CalEnviroScreen como desfavorecidas.

Mientras que la CalEPA podría, en teoría, bajar el umbral – al 30 por ciento, o aún más al 35 o 40 por ciento – no tiene conocimiento de ningún factor que haría que un umbral más bajo fuera más razonable que el 25 por ciento, el cual ya ha sido cometido a una amplia revisión pública y que proporcionaría una medida de continuidad en la política a partir de las designaciones anteriores.

La CalEPA debe equilibrar el valor de ser inclusiva de las muchas comunidades que enfrentan las cargas de contaminación y vulnerabilidades, con la consideración de que un umbral demasiado amplio podría diluir el impacto de la SB 535 repartiendo

⁵⁶ CalEnviroScreen 4.0, OEHHA, CalEPA (Octubre de 2021), p. 9-10, disponible en <https://oehha.ca.gov/media/downloads/calenviroscreen/report/calenviroscreen40reportf2021.pdf>.

demasiado el financiamiento. Esto es, la CalEPA está consciente de la intención legislativa que anima la SB 535 y del riesgo de que reducir el umbral podría, en última instancia, desviar los fondos del GGRF lejos de las “comunidades más impactadas y desfavorecidas.”

5. Solicitud para definir a las DAC incluyendo a todas las “poblaciones prioritarias.”

Muchas personas que comentaron recomendaron que la CalEPA designe secciones que tengan porciones significativas de poblaciones particulares.

Respuesta de la CalEPA. *La CalEPA está consciente de que la SB 535 y la AB 1550 conciben a las comunidades como áreas físicas,⁵⁷ y no designaría las DAC de una forma que pierdan esa conexión geográfica. Esto no quiere decir que las áreas físicas deban ser siempre contiguas. Por ejemplo, la CalEPA está designando las Tierras Tribales, lo cual, para determinadas Tribus, puede incluir tierras que no son contiguas. Dichas tierras, de cualquier modo, todavía serían áreas físicas y conectadas en el sentido de que caerían bajo el control de una sola Tribu.*

6. Solicitud para designar comunidades en una escala geográfica más pequeña.

Algunas personas que comentaron sugirieron que la CalEPA debería emplear una unidad de escala geográfica más granular que las secciones censales. Declararon que agregar o promediar datos a lo largo de las secciones censales podría oscurecer las cargas de las áreas más pequeñas dentro de esas secciones.

Respuesta de la CalEPA. *Definir los límites precisos de las comunidades es un ejercicio desafiante, particularmente en un estado tan basto y poblado como California. La CalEPA cree que existe un beneficio considerable al definirlos, en la medida de lo posible, de manera que sea estándar de una comunidad a otra. La estandarización promueve equidad entre las comunidades y elimina la necesidad de participar en un ejercicio administrativo intensivo en recursos para trazar límites en una base de comunidad por comunidad. Para el proceso de designación de las DAC, la CalEPA generalmente ha elegido definir a las comunidades en términos de secciones censales, donde los datos se encuentren disponibles, en parte debido a que la CalEPA está utilizando las puntuaciones de CalEnviroScreen – que utiliza secciones como su unidad estándar de escala geográfica – para identificar las DAC y en parte porque las secciones censales ofrecen las ventajas independientes descritas en la Sección II.B anterior. La CalEPA ha partido del uso de las secciones censales únicamente en la designación de las tierras bajo control de Tribus reconocidas a nivel federal, que generalmente no son colindantes con los límites de las secciones censales. En instancias en que las Tierras Tribales ocupen únicamente una porción de la sección censal, la falta de disponibilidad de datos puede complicar la evaluación de las cargas a nivel de sección. Adicionalmente, en comparación con otras comunidades que sean más pequeñas que las secciones censales, las Tierras Tribales son distintas debido a que se encuentran bajo el control de los gobiernos tribales.*

7. Solicitud para designar a las comunidades en una base programa a programa:

Algunas personas que comentaron sugirieron que la CalEPA designe a las DAC en

⁵⁷ La SB 535 dos veces describe las DAC como “áreas.” Del mismo modo, ambas la SB 535 y la AB 1550 se refieren a “proyectos ubicados dentro de los límites de, y beneficiando a los individuos que viven en, las comunidades.”

base a los programas.

Respuesta de la CalEPA. *Legalmente, la CalEPA interpreta que la SB 535 le ordena emitir una sola designación con el fin de asignar los fondos GGRF. La CalEPA no interpreta la legislación como autorizándole a emitir designaciones por programa específico. Los mínimos de las DAC se aplican a toda la cartera de Inversiones Climáticas de California y los programas individuales pueden tener una dirección legal adicional o de otra manera enfocarse en las comunidades más adecuadas para cada programa.*

8. **Solicitud para designar tribus no reconocidas a nivel federal.** Algunas personas que comentaron sugirieron que la CalEPA debería designar Tribus tanto reconocidas como no reconocidas a nivel federal como comunidades desfavorecidas.

Respuesta de la CalEPA. *La CalEPA no está designando Tribus reconocidas a nivel federal como desfavorecidas. Está designando tierras bajo el control de Tribus reconocidas a nivel federal como desfavorecidas. La Section IV.C.4 anterior explica la razón para la designación. La CalEPA considera que las áreas asociadas con Tribus no reconocidas a nivel federal sean con frecuencia desfavorecidas. Debido a que las distinciones legales entre Tribus reconocidas y no reconocidas a nivel federal difieren, el mismo tipo de vacíos de datos no existen para comunidades asociadas con Tribus no reconocidas a nivel federal. En cambio, la CalEPA puede confiar en CalEnviroScreen de la misma manera que generalmente lo haría para otras áreas fuera de las jurisdicciones de Tribus reconocidas a nivel federal.*